



*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 - 2013/MPH-CZ

Caraz, 16 de Mayo del 2013

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS;**

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013, de fecha 15 de Mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 030-2013-MPH/Cz-CECyAL., la Comisión Especial de Convenio y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente:
1) Aprobar la Celebración del Convenio para habilitación de vía pública entre la Sra. Eliana del Rosario Olivera Calle de Schnetzler (Propietaria del inmueble) y la Municipalidad Provincial de Huaylas 2) Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio;

Que del texto del convenio se advierte, que tiene como objetivo principal la habilitación de vías públicas dentro de la zona urbana del Distrito de Caraz, encontrándose entre ellas, los pasajes ubicados entre la Av. La Merced y Av. Santa Rosa; la misma que se ejecutará previo convenio con la Municipalidad Provincial de Huaylas y la recurrente.

Que, según el numeral 28) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Convenio para habilitación de vía pública entre la Sra. Eliana del Rosario Olivera Calle de Schnetzler (Propietaria del inmueble) y la Municipalidad Provincial de Huaylas.



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del referido convenio, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

CONVENIO PARA HABILITACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Conste por el presente documento el Convenio sobre trabajos de habilitación de vía pública, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Huaylas, debidamente representada por su Alcalde, el Dr. **FIDEL MARIO BRONCANO VÁSQUEZ**, identificado con DNI. N° 32385071, con domicilio legal en el Jr. San Martín N° 1121 de la ciudad de Caraz, Capital de la Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash; a quien, en adelante, se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la señora **ELIANA DEL ROSARIO OLIVERA CALLE DE SCHNETZLER**, identificada con DNI. N° 08810077, con domicilio en el Pasaje Los Eucaliptos N° 580, de la misma ciudad de Caraz; a quien en adelante, se le denominará, **LA PROPIETARIA**; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD**, como Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; ha programado la habilitación de vías públicas dentro de la zona urbana del Distrito de Caraz, encontrándose entre ellas los pasajes ubicados en la zona ubicadas entre las avenidas La Merced y Santa Rosa.

SEGUNDA: **LA PROPIETARIA**, es titular del Lote 2 de la Manzana H, sito en la Av. Santa Rosa, Barrio de Yanachaca; el mismo que lo ha adquirido, a título de herencia, del que en vida fue su recordado padre don Armando Olivera Velis, mediante acta de protocolización de sucesión intestada, otorgado por ante el Notario Público Víctor Rómulo Villanueva Rivera de la ciudad de Caraz.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD**, a pedido de la población de la zona indicada en la Cláusula Primera de este convenio, ha decidido habilitar dos pasajes públicos, que se interconectan entre sí, dentro del inmueble de propiedad de **LA PROPIETARIA**; cuya apertura, también favorece a ésta, ya que en su interior existen sub lotes de su propiedad que no tienen salida a la vía pública.

CUARTA: Por lo que, para materializar la apertura de los mencionados pasajes, las partes asumen las siguientes **OBLIGACIONES:**

DE LA MUNICIPALIDAD.

- 1) Realizar los trabajos de apertura de los pasajes, en el interior del inmueble de **LA PROPIETARIA**, utilizando las siguientes maquinarias, con su respectivo costo:

Maquinaria	Horas/día	N° días	Total/horas	S/. Hora	Costo Total x Maquinaria
Tractor Oruga D6	8	10	80	167	13,360
Cargador Frontal 938 G	8	10	80	144	11,520
Volquete Hino 10 Tn	8	10	80	80	6,400
Motoniveladora Komatsu	8	10	80	134	10,720
COSTO TOTAL					42,200.00

- 2) Ejecutar los trabajos de apertura de la referida vía pública, con arreglo al Expediente Técnico "Mejoramiento y Apertura de Calles en el Barrio de Yanachaca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash", elaborado por la Unidad de Estudios y Proyectos de **LA MUNICIPALIDAD**.

DE LA PROPIETARIA:

- 1) Ceder parte del inmueble de su propiedad, para la apertura de las vías públicas, en una extensión total de 2,327.41 m² (dos mil trescientos veintisiete punto cuarenta y un metros cuadrados), conforme aparece del testimonio de la escritura pública de renuncia voluntaria de área de terreno por aporte de vía, de fecha 22 de febrero del 2012, otorgada por ante el Notario Público Víctor Rómulo Villanueva Rivera de esta ciudad, otorgada por María Teresa Olivera Calle, Celia Antonia Olivera Calle, esta última, por sí misma, y en representación de Silvia Constancia, Maritza Soledad y Eliana del Rosario Olivera Calle (**LA PROPIETARIA**).
- 2) Asumir el combustible de las maquinarias indicadas en el Numeral 1) de las Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, por todo el tiempo que dure el trabajo de las mismas en la apertura de la vía pública en el área que ha cedido; con el siguiente detalle y costo:



Maquinaria	Consumo por h/máquina	Costo promedio/galón	Costo total por horas trabajadas
Tractor Oruga D6	4 galones	S/. 14.50	S/. 4,640.00
Cargador Frontal 938 G	4 galones	S/. 14.50	S/. 4,640.00
Volquete Hino 10 Tn	3 galones	S/. 14.50	S/. 3,480.00
Motoniveladora Komatsu	3.5 galones	S/. 14.50	S/. 4,060.00
COSTO TOTAL			S/. 16,820.00

- 3) Asumir la alimentación diaria de los operadores de las maquinarias indicadas en el Numeral anterior.

QUINTA: LA PROPIETARIA renuncia a iniciar cualquier acción judicial o extrajudicial, tendiente a reclamar algún derecho sobre el área que será utilizado en la habilitación de las vías públicas mencionadas en este convenio.

SEXTA: LA PROPIETARIA declara que sobre el área de terreno que ha cedido para la habilitación de la vía pública mencionada, no pesa ningún gravamen, hipoteca o medidas limitativas de dominio que afecten su tenencia y derecho a su libre disposición, para lo cual, se obliga, desde luego, a la evicción y saneamiento de ley, en caso fuese necesario.-

SÉPTIMA: Las partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en este convenio, se someten a la jurisdicción de los jueces de la Provincia de Huaylas, para lograr su cumplimiento y acciones accesorias.



OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD celebra el presente convenio, por autorización del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013-2013 de fecha 15 de mayo del año dos mil trece, al amparo de lo dispuesto por el Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente documento, las partes lo suscriben en la ciudad de Caraz, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil trece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Eliana Q. Schmetzler
DNI 08810077

POR LA PROPIETARIA